RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

EXPEDIENTE : **CONTR 2025 /0000071103**

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA (LOTE 1 ALMERÍA y LOTE 2 CÓRDOBA)**

CONSULTA RECIBIDA:

En relación con el desglose presentado en la página 56 del PCAP correspondiente al Lote 2 (Córdoba) querríamos solicitar aclaración de lo siguiente:

Respecto a el % tenido en cuenta para la Seguridad Social, entendemos que puede ser un error ya que según la normativa actual para su cálculo sería el siguiente:

	FIJO	TEMPORAL
C. Comunes	24,27	24,27
Desempleo	5,50	6,70
F. Profesional	0,60	0,60
Fogasa	0,20	0,20
TOTAL EMPRESA	30,57	31,77

Esta información se obtiene de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025.

Y según la Disposición final quinta. Modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, la cual se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c02a30b4-b770-4b70-bca6-603d39c8e9bd/Tarifa+primas+RDley+28_2018.pdf?MOD=AJPERES

Los tipos de cotización para los trabajos de mantenimiento objeto del contrato serían los siguientes:

Cuadro II	Tipos de cotización		
Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	**IT**	**IMS**	**Total**
a Personal en trabajos exclusivos de oficina.	0,80	0,70	1,50
b Representantes de Comercio.	1,00	1,00	2,00
d Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general.	3,35	3,35	6,70
f Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tm.	3,35	3,35	6,70
g Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles.	2,10	1,50	3,60
h Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad.	1,40	2,20	3,60

Lo que resultaría para trabajadores fijos un total de:

Contingencias Comunes (C. Comunes (23,60%) + MEI (0,67%)): 24,27 %
Desempleo: 5,50 %

Formación Profesional: 0,60 %
Fogasa: 0,20 %
IT o AT: 3,35 %
IMS o EP: 3,35 %

TOTAL: 37,27 %

Por todo lo anterior necesitamos amablemente una aclaración sobre el porque del 30,57 % tenido en cuenta para el cálculo de los costes de seguridad social de los trabajadores.

RESPUESTA :

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en sus artículos 100.2 y 130.1, lo siguiente:

"Artículo 100 Presupuesto base de licitación

(...)

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".

"Artículo 130 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

1. Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista".

Pues bien, en aplicación de ambos preceptos, y a partir de la información suministrada por las empresas contratistas salientes de los servicios de mantenimiento de las provincias de Almería y Córdoba, que concluyeron sus contratos en fecha 7 de enero de 2025 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente, y en función de la información aportada igualmente por el medio propio TRAGSA, que viene prestando los

servicios a través de un encargo desde tales fechas hasta la actualidad, este órgano de contratación ha confeccionado el Presupuesto Base de Licitación **estimando** todos los costes del contrato para tratar de adecuarlo a precios de mercado, no solo los costes salariales y de Seguridad Social, que responden a la información suministrada antes referida, sino también "aventurando" un porcentaje de revisión del Convenio para los próximos 3 años que actualmente no constituye un dato cierto, las subcontrataciones que serán precisas, las OCAS, el coste en vehículos, siendo la propia concurrencia o ausencia de ésta, y las ofertas que se reciban, las que dirimirán en último término si los cálculos llevados a cabo por este órgano de contratación para determinar un Presupuesto Base de Licitación han sido ajustados al mercado, superiores o inferiores al mismo.

En Sevilla, en la fecha de la firma
Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,
M.ª Angeles Muñoz Rubio